

**ACTA No. 60-2018 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del martes siete de agosto del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- 
- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
 - II. Lectura del Acta de Directorio número cincuenta y nueve guión dos mil dieciocho (59-2018).
 - III. Temas:
 - 3.1. Recurso de Revisión interpuesto por la Superintendencia de Administración Tributaria, en contra de la Resolución UIP No. 308-2018, emitida por la Unidad de Información Pública, en relación a la solicitud de información efectuada por esa Institución. **(Oficio de referencia DE-2902-2018)**. Ponente: Directorio.
 - 3.2. Memorial presentado por las Autoridades Comunitarias y Ancestrales de los ocho municipios del departamento de Totonicapán, constituidos como Consejo Departamental de Autoridades Comunitarias y Ancestrales, mediante el cual solicitan reducción del costo de las certificaciones de nacimiento y ampliación de vigencia de las mismas. **(Oficio de referencia DE-2806-2018)**. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 3.3. Propuesta de reunión de trabajo efectuada por el Consejo Consultivo del RENAP. **(Oficio de referencia DE-2828-2018)**. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 3.4. Informe Semestral Circunstanciado de Labores, correspondiente al primer semestre del año 2018 del Consejo Consultivo del RENAP. Ponente: Director Ejecutivo.
 - IV. Respuestas a instrucciones.
- 
- 

- V. Información general.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (59-2018). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cincuenta y nueve guión dos mil dieciocho (59-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: TEMAS: 3.1. RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN UIP NO. 308-2018, EMITIDA POR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EFECTUADA POR ESA INSTITUCIÓN. (Oficio de referencia DE-2902-2018). Ponente: Directorio. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que el uno de agosto del año en curso, se recibió memorial con el que se interpone el Recurso de Revisión por parte del Jefe del Departamento de Recaudación, de la Intendencia de Recaudación de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, Mario Rodolfo Figueroa Ramírez, en contra de la Resolución UIP No. 308-2018 de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciocho, emitida por la Unidad de Información Pública, en relación a la solicitud de información correspondiente a los datos de ciudadanos con dieciocho (18) o más años de edad, que constan en el RENAP al treinta de junio de dos mil dieciocho, por no estar de acuerdo con lo indicado en dicha resolución, en cuanto a que se debe requerir la información a través de los procedimientos establecidos en la "Guía para brindar Estadísticas Vitales de Registros Poblacionales al Usuario del RENAP". Por lo anterior, se traslada el oficio DAL-SAL-DALDCDA-578-2018 de la Dirección de Asesoría Legal, mediante el cual se acompaña el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-189-2018 dictaminando que el Recurso de mérito debe declararse CON LUGAR, en el sentido de MODIFICAR la referida resolución en la forma siguiente: "Que la información solicitada puede ser brindada pero de forma individualizada, siempre que la misma sea requerida de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio suscrito entre la Superintendencia de Administración Tributaria y el Registro Nacional de las Personas". Asimismo, emitida la resolución por el Directorio del RENAP, se conmine a la Unidad de Información Pública de la Institución, para que dé exacto cumplimiento a lo resuelto dentro del plazo de cinco días. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se resuelve: **DECLARAR CON LUGAR** el **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por el Licenciado Mario Rodolfo Figueroa Ramírez, Jefe del Departamento de Recaudación, de la Intendencia de Recaudación de la Superintendencia de Administración Tributaria, en contra de la Resolución UIP número trescientos ocho guión dos mil dieciocho (UIP No. 308-

2018), de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciocho, emitida por la Encargada de Información Pública de la Unidad de Información Pública del Registro Nacional de las Personas, por encuadrar dentro de los casos de procedencia relacionados en el artículo 55 de la Ley de Acceso a la Información Pública. En consecuencia, **SE ORDENA** a la Unidad de Información Pública, que en el plazo de **cinco días hábiles posteriores a la notificación de la presente**, emita la resolución por medio de la cual se **MODIFIQUE** la Resolución UIP número trescientos ocho guión dos mil dieciocho (UIP No. 308-2018), de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciocho, en el sentido siguiente: "*Que la información solicitada puede ser brindada pero de forma individualizada, siempre que la misma sea requerida de conformidad con lo establecido en la cláusula CUARTA del Convenio suscrito entre la Superintendencia de Administración Tributaria y el Registro Nacional de las Personas*".

3.2. MEMORIAL PRESENTADO POR LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS Y ANCESTRALES DE LOS OCHO MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, CONSTITUIDOS COMO CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AUTORIDADES COMUNITARIAS Y ANCESTRALES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN REDUCCIÓN DEL COSTO DE LAS CERTIFICACIONES DE NACIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LAS MISMAS. (Oficio de referencia DE-2806-2018). Ponente: Director Ejecutivo. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que el veinticinco de junio del año en curso, se recibió memorial presentado por las Autoridades Comunitarias y Ancestrales de los ocho municipios del departamento de Totonicapán, constituidos como Consejo Departamental de Autoridades Comunitarias y Ancestrales, por medio del cual solicitan reducción del costo de las certificaciones de nacimiento a cinco quetzales (Q5.00) para las comunidades de los siete municipios del departamento de Totonicapán; y que la vigencia de los certificados de nacimiento sean para un año. Por lo anterior, se traslada el oficio DGCI-487-2018, DAL-SAL-DALDCDA-532-2018, DPR-DP-635-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Gestión y Control Interno, Asesoría Legal y Presupuesto con el que se adjunta el dictamen legal, técnico y presupuestario presentado en conjunto DAL-SAL-DALDCDA-175-2018, DGCI-1478-2018, DP-092-2018, dictaminando que no es viable conferir la reducción de la tarifa solicitada, tendría un impacto significativo y directo en los ingresos privativos, con la consecuente disminución de las capacidades institucionales para la prestación de servicios a nivel nacional y para la consecución de proyectos y programas; lo anterior, derivado de la falta de asignación presupuestaria para sufragar los costos de funcionamiento y de la disminución de los ingresos propios y aportaciones en general para este Registro. Asimismo, en relación a la ampliación de la vigencia de las certificaciones de nacimiento, además de lo indicado anteriormente, debe tomarse en consideración que la información registral de las personas naturales es cambiante, debido al acontecimiento de hechos y actos que modifican el estado y la capacidad civil, lo cual hace pertinente que las certificaciones que se emiten tengan una vigencia definida, para garantizar que la información contenida en las mismas se encuentre actualizada. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se resuelve: **DENEGAR** la exoneración parcial en el pago de la tarifa por la emisión de certificaciones de inscripciones de nacimiento

y la ampliación de la vigencia de las citadas certificaciones, solicitada por el Consejo Departamental de Autoridades Comunitarias y Ancestrales del Departamento de Totonicapán, por las razones consideradas. **3.3. PROPUESTA DE REUNIÓN DE TRABAJO EFECTUADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-2828-2018).**

Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se entrega la copia del oficio CC-179-2018 del Consejo Consultivo del RENAP por medio del cual se transcribe el punto QUINTO, inciso 5.2 del acta número 31-2018 de la sesión celebrada por ese órgano colegiado el diecisiete de julio del año en curso, y en el que se propone al Directorio celebrar una reunión de trabajo dentro de su sesión extraordinaria del veintiuno de agosto de dos mil dieciocho a las ocho horas con treinta minutos (08:30 horas), con el objeto de dialogar sobre los procedimientos que podrían introducirse para fortalecer las funciones que realiza ese órgano y con ello lograr un mejor funcionamiento del RENAP.

Conclusión: Por consenso y unanimidad los miembros del Directorio manifiestan que lamentablemente no pueden asistir a dicha reunión de trabajo, en virtud de la agenda laboral de cada uno, por lo que designan al Director Ejecutivo para que asista en representación del Directorio. Asimismo, se instruye al Director Ejecutivo para que posteriormente rinda un informe ejecutivo sobre la reunión antes mencionada.

3.4. INFORME SEMESTRAL CIRCUNSTANCIADO DE LABORES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2018 DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP. Ponente: Director Ejecutivo.

Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que el treinta y uno de julio se recibió el oficio CC-184-2018 del Consejo Consultivo del RENAP, a través del cual se remite certificación del punto tercero del Acta número 32-2018, que documenta la sesión extraordinaria celebrada por dicho Consejo, el veinticuatro de julio del año en curso, que contiene el Informe Semestral Circunstanciado de Labores, correspondiente al primer semestre del año dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-2833-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos

los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 59-2018, del 01 de agosto del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-3561-2018, DIE-2744-2018, RCP-1175-2018, DA-0811-2018, IG-1862-2018, DAL-442-2018, DVIAS-656-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al treinta de julio de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por

enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **4.2. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-2824-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 43-2018, del 01 de junio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 48-2018, del 18 de junio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 50-2018, del 25 de junio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 52-2018, del 06 de julio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 55-2018, del 17 de julio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 59-2018, del 01 de agosto, todas del 2018.

Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio CS-366-2018 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación a la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo.

4.3. OFICIO ENVIADO AL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS REFERENTE A INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN LISTOS PARA SER ENTREGADOS A LOS CIUDADANOS. (Oficio de referencia DE-2834-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6 del Acta de Directorio número 99-2017, del 06 de noviembre del 2017;

Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6 del Acta de Directorio número 14-2018, del 20 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5 del Acta de Directorio número 22-2018, del 19 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 25-2018, del 02 de abril; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.3 del Acta de Directorio número 40-2018, del 21 de mayo; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2 del Acta de Directorio número 44-2018, del 04 de junio; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.3 del Acta de Directorio número 53-2018, del 09 de julio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 56-2018, del 20 de julio, todas del 2018. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que entrega la copia del oficio DE-2823-2018 dirigido al Procurador de los Derechos Humanos, Licenciado Augusto Jordán Rodas Ándrade, a través del cual se envía información de Documentos Personales de Identificación impresos y listos para ser entregados a los ciudadanos; solicitando que sea trasladado y socializado en todas las Auxiliaturas de la Procuraduría de los Derechos Humanos en la República de Guatemala, con el objeto que las personas que visitan las mismas puedan consultarlos. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que

se realice el seguimiento que corresponda. **4.4. INFORME IMPLEMENTACIÓN MECANISMOS PARA LA CONFRONTACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-2852-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 35-2018, del 02 de mayo; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2, del Acta de Directorio número 45-2018, del 08 de junio; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.3, del Acta de Directorio número 47-2018, del 15 de junio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 51-2018, del 03 de julio; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.4, del Acta de Directorio número 53-2018, del 09 de julio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 56-2018, del 20 de julio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 57-2018, del 27 de julio, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio RCP-SRCP-DRCP-2199-2018 del Registro Central de las Personas con el que se entrega el informe relacionado con la implementación de mecanismos para la confrontación del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar al ciudadano en las oficinas del RENAP a nivel nacional. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento respectivo. **4.5. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL 23 DE JULIO DE 2018, EMITIDA POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. 2517-2018, CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE AMPARO NÚMERO 01190-2017-00141, PROMOVIDA POR EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ SALGUERO, EN CONTRA DEL DIRECTORIO DEL RENAP.** (Oficio de referencia DE-2865-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Séptimo: Respuestas a instrucciones: 7.6 del Acta de Directorio número 30-2018, del 17 de abril; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 7.6 del Acta de Directorio número 40-2018, del 21 de mayo; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.4 del Acta de Directorio número 41-2018, del 25 de mayo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 43-2018, del 01 de junio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4 del Acta de Directorio número 50-2018, del 25 de junio, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que entrega la copia de los oficios DAL-SAL-DALDCDA-573-2018 y DAL-SAL-DALDCDA-574-2018 ambos de la Dirección de Asesoría Legal, con los que se informa que el uno de agosto del presente año fue notificada la resolución de fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho, emitida por la Corte de Constitucionalidad, dentro del expediente No. 2517-2018, correspondiente a la Acción Constitucional de Amparo número 01190-2017-00141, promovida por el Diputado José Alberto Hernández Salguero, en contra del Directorio del RENAP, en la cual se resuelve: "(...) **II. Aprueba** el desistimiento total de la acción constitucional de amparo presentado por José Alberto Hernández Salguero, en su calidad de Diputado al Congreso de la República de Guatemala, contra el Directorio del Registro General de las Personas y de la apelación

oportunamente instada, formulando las siguientes salvedades: a) la sentencia dictada en primera instancia no procede efectos para ninguna de las partes; b) el proceso del cual se ha desistido no podrá ser renovado en el futuro (...). **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

QUINTO: INFORMACIÓN GENERAL: 5.1. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 32-2018, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE JULIO DE 2018 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, REMITIDA MEDIANTE OFICIO CC-212-2018. Conclusión: Se dan por enterados. **5.2. INFORME DE AVANCE FÍSICO Y PRESUPUESTARIO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018, CORRESPONDIENTE A JUNIO DEL 2018, entregado por medio de los OFICIOS DGCI-1490-2018 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y DGCI-SPFI-DPP-0565-2018, DPR-DP-629-2018 EMITIDO EN CONJUNTO POR LAS DIRECCIONES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y PRESUPUESTO. (Oficio de referencia DE-2774-2018). Conclusión:** Se dan por enterados.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP. Ponente: Directorio. Descripción:

Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del

Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía.

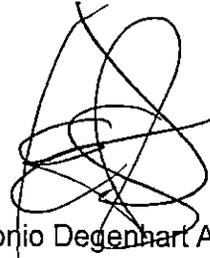
Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **viernes diez de agosto del dos mil dieciocho, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

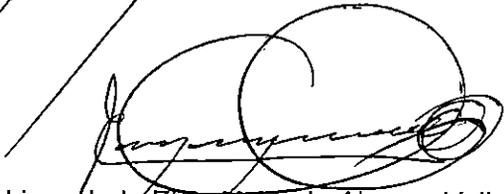
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas con veinte minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **ocho** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



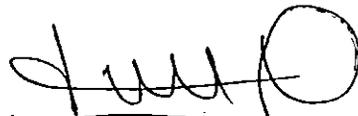
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio



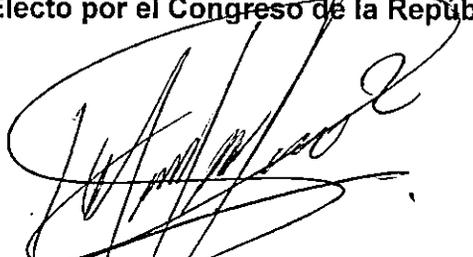
Enrique Antonio Degenhart Asturias
Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio



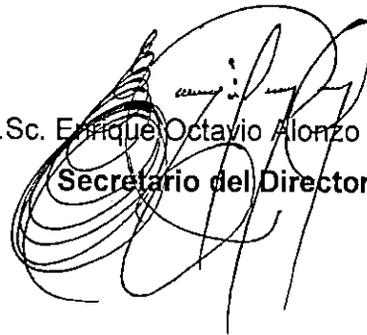
Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno
Secretario del Directorio